[redacted]

Contrato N° 361

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. Oscar D. Alfonzo, con Cédula de Identidad N° 423.589, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ND DISTRIBUIDORA IMPORT EXPORT DE BLANCA G. FERNANDEZ, con cedula de identidad Nº 4.196.345, domiciliada en Félix Pérez Cardozo Nº 234 de Ciudad del Este, en el Departamento de Alto Paraná , República del Paraguay, denominada en adelante PROVEEDORA, y que denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Adquisición de UTILES de Oficina"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y LA PROVEDORA en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº 296.235 ***Llamado a* Contratación Directa Nº 11/2015 "Adquisición de Útiles de Oficina"**; adjudicado por Resolución Nº 437 de fecha 19/10/2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUIDORA Import-Export

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*2*	*0*	*0*	*340*	*30*	*01*	*10*	*4.000.000*

Sujeto a la aprobación Presupuestaria a ser ejecutada en el año 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2015, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N°437 de fecha 19 de octubre de 2015, emanada por el Consejo Administrativo de esta Circunscripción Judicial de ALTO PARANA.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
4	*CUADERNO DE 100 HOJAS*	*AVON*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*900*	*4.000*	*3.600.000*
5	*CUADERNO DE 200 HOJAS*	*AVON*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*500*	*7.500*	*3.750.000*
6	*LIBRO DE ACTAS DE 100 HOJAS*	*4OFFICE*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*500*	*12.500*	*6.250.000*
7	*LIBRO DE ACTAS DE 200 HOJAS*	*4OFFICE*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*200*	*2.5000*	*5.000.000*
8	*BROCHES CHICOS*	*CHAPARRAU*	*BRASIL*	*UNIDAD /CAJAS*	*800*	*5.000*	*4.000.000*
9	*BROCHES GRANDES*	*CHAPARRAU*	*BRASIL*	*UNIDAD /CAJAS*	*1.200*	*9.500*	*11.400.000*
10	*PERFORADORA GRANDE*	*FOSKA*	*CHINA*	*UNIDAD*	*20*	*65.000*	*1.300.000*
11	*BORRADOR*	*FABER CASTELL*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*400*	*2.000*	*800.000*
12	*SELLO DE CUATRO LINEAS CARGO*	*GP*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*150*	*25.000*	*3.750.000*
13	*SELLO OVALADO*	*GP*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*150*	*25.000*	*3.750.000*
14	*SELLO PERSONAL AUTOMATICO DE TRES LINEAS*	*COLOP*	*AUSTRIA*	*UNIDAD*	*100*	*45.000*	*4.500.000*
15	*PRESILLADORA CHICA*	*EAGLE*	*CHINA*	*UNIDAD*	*350*	*15.000*	*5.250.000*
16	*PRESILLADORA*	*FOSKA*	*CHINA*	*UNIDAD*	*5*	*65.000*	*325.000*

DISTRIBUIDORA
Import - Export

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

17	ALMOHADILLA CHICA	KOFA	CHINA	UNIDAD	100	6.500	650.000
18	ALMOHADILLA GRANDE	PILOT	CHINA	UNIDAD	200	25.000	5.000.000
19	BOLIGRAFO DE COLOR NEGRO	GP	CHINA	UNIDAD	5.000	900	4.500.000
20	BOLIGRAFO COLOR AZUL	GP	CHINA	UNIDAD	5.000	900	4.500.000
21	CARGA P/PRESILLADORA MEDIANA	LARGE WALL	CHINA	UNIDAD	1.000	950	950.000
22	CLIPS CHICO	FOSKA	CHINA	UNIDAD	800	1.260	1.008.000
23	CLIPS GRANDE	FOSKA	CHINA	UNIDAD	700	3.180	2.226.000
24	DESGRAMPADORA	GP	CHINA	UNIDAD	70	2.500	175.000
25	MOJA DEDOS	GP	CHINA	UNIDAD	100	2.000	200.000
26	MARCADOR FINO COLOR AZUL	FOSKA	CHINA	UNIDAD	500	1.500	750.000
27	MARCADOR FINO COLOR ROJO	FABER CASTELL	BRASIL	UNIDAD	500	2.500	1.250.000
28	MARCADOR FINO COLOR NEGRO	FABER CASTELL	BRASIL	UNIDAD	500	2.500	1.250.000
29	MARCADOR GRUESO AZUL	FABER CASTELL	BRASIL	UNIDAD	400	2.000	800.000
30	MARCADOR GRUESO ROJO	FABER CASTELL	BRASIL	UNIDAD	400	2.000	800.000
31	MARCADOR GRUESO NEGRO	FOSKA	CHINA	UNIDAD	400	1.500	600.000
32	MARCA TEXTO AMARILLO	FABER CASTEL	BRASIL	UNIDAD	550	2.000	1.100.000
33	MARCA TEXTO VERDE	FABER CASTELL	BRASIL	UNIDAD	300	2.050	615.000
34	PORTA SELLO	HANLIN	CHINA	UNIDAD	30	20.000	600.000
35	TINTA P/ALMOHADILLA AZUL	KOFA	CHINA	UNIDAD	200	2.500	500.000
36	TINTA P/ALMOHADILLA NEGRA	KOFA	CHINA	UNIDAD	150	2.500	375.000

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

37	CUADERNO DE 50 HOJAS UNA RAYA	AVON	PARAGUAY	UNIDAD	300	3.500	1.050.000
38	TIJERA P/OFICINA	STAINLESS	CHINA	UNIDAD	150	5.500	825.000
39	SELLO MANGO PLASTICO 1 LINEA	GP	PARAGUAY	UNIDAD	50	25.000	1.250.000
40	PINCEL INDELEBLE GRUESO COLOR BLANCO	ARTLINE	CHINA	UNIDAD	5	25.000	125.000
41	BORRADORES DE GOMA BI COLOR	CHAOLING	CHINA	UNIDAD	100	1.000	100.000
42	BIBLIORATO GRANDE	4OFFICE	PARAGUAY	UNIDAD	1.500	10.500	15.750.000
43	PRESILLADORA MEDIANA	GP	CHINA	UNIDAD	150	10.500	1.575.000
44	PERFORADORA MEDIANA	GP	CHINA	UNIDAD	100	12.500	1.250.000
45	SELLO FOLIADOR	FOSKA	CHINA	UNIDAD	10	75.000	750.000
48	SELLO FECHADOR	FOSKA	CHINA	UNIDAD	50	6.500	325.000
49	CARPETA PLASTICO OFICIO TAPA TRASPARENT.TAM OFICIO	DATABANK	CHINA	UNIDAD	50	2.500	125.000
50	TAPA,P/ENCUADERNACION	GP	CHINA	UNIDAD	50	1.000	50.000
51	TAPAS P/ENCUADERNACION	GP	CHINA	UNIDAD	43	1.000	43.000
52	ESPIRAL DE ENCUADERNACION 10mm	GP	CHINA	UNIDAD	50	500	25.000
53	ESTILETE GRANDE	FOSKA	CHINA	UNIDAD	50	4.500	225.000

DISTRIBUIDORA
Import – Export

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

54	CINTA PORTA CARNET	GP	PARAGUAY	UNIDAD	146	35.000	5.110.000
55	CINTA P/IMPRESORA DE PVC	EVOLIS	FRANCIA	UNIDAD	5	395.000	1.975.000
56	CARNET TIPO PLASTICO	GP	CHINA	UNIDAD	200	1.500	300.000
57	GANCHOS P/CARNET	GP	CHINA	UNIDAD	200	2.500	500.000
58	REGLA T	LILY	CHINA	UNIDAD	1	35.000	35.000
59	PORTA LAPIZ	BIN BIN	CHINA	UNIDAD	40	10.500	420.000
60	HUMEDECEDORES O MOJADEDOS TIPO CERA	CHINO	CHINA	UNIDAD	80	5.000	400.000
61	BANDEJAS ORGANIZADORAS DE ESCRITORIO	BIN BIN	CHINA	UNIDAD	50	42.500	2.125.000
62	PENDRIVE 16 GB	SANDISK	CHINA	UNIDAD	70	35.000	2.450.000
				TOTAL DE GUARANIES			114.852.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 114.852.000 (CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL)**

La Proveedora se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Proveedora como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Proveedora, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Corriente Bancaria Nº 0000000200198035 Banco ITAU SA. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

DISTRIBUIDORA

Oscar D. Alfonzo S.

54	*CINTA PORTA CARNET*	*GP*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*146*	*35.000*	*5.110.000*
55	*CINTA P/IMPRESORA DE PVC*	*EVOLIS*	*FRANCIA*	*UNIDAD*	*5*	*395.000*	*1.975.000*
56	*CARNET TIPO PLASTICO*	*GP*	*CHINA*	*UNIDAD*	*200*	*1.500*	*300.000*
57	*GANCHOS P/CARNET*	*GP*	*CHINA*	*UNIDAD*	*200*	*2.500*	*500.000*
58	*REGLA T*	*LILY*	*CHINA*	*UNIDAD*	*1*	*35.000*	*35.000*
59	*PORTA LAPIZ*	*BIN BIN*	*CHINA*	*UNIDAD*	*40*	*10.500*	*420.000*
60	*HUMEDECEDORES O MOJADEDOS TIPO CERA*	*CHINO*	*CHINA*	*UNIDAD*	*80*	*5.000*	*400.000*
61	*BANDEJAS ORGANIZADORAS DE ESCRITORIO*	*BIN BIN*	*CHINA*	*UNIDAD*	*50*	*42.500*	*2.125.000*
62	*PENDRIVE 16 GB*	*SANDISK*	*CHINA*	*UNIDAD*	*70*	*35.000*	*2.450.000*
				TOTAL DE GUARANIES			*114.852.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 114.852.000 (CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL)**

La Proveedora se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Proveedora como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Proveedora, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Corriente Bancaria Nº 0000000200198035 Banco ITAU SA. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

DISTRIBUIDORA

Oscar D. Alfonzo S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El plazo máximo para la entrega los bienes de será de 20 días corridos computados desde el siguiente día hábil a la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. PORFIRIO BRITEZ, de la Seccion Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DISTRIBUIDORA
Import - Export

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 4 días del mes de Noviembre del año 2015.

DISTRIBUIDORA
Import – Export
BLANCA G. FERNANDEZ F.

CI. Nº 4.196.345

PROVEEDORA

Abg. Oscar D. Alfonzo

Pte. VI Circunscripción Judicial Alto Paraná

CONTRATANTE.

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná